

[**1. Carta de Bienvenida 3**](#_qsihpcymdb26)

[**2. Introducción al Comité 4**](#_t139rooj532y)

[2.1 Contexto Histórico 4](#_dr4251xcqdlk)

[2.2 Funciones y Poderes 6](#_4vv7ghvigkg0)

[2.2.1 Ratificación de un Tratado 6](#_z10niepiqdk)

[2.2.2 Imposición de Sanciones 7](#_wjhnw6pp78wv)

[2.3 Funciones y Misiones Específicas 7](#_8genfvfmstb7)

[2.4 Documents de Referencia 8](#_7ye8iawdjf8k)

[**3. Tema A: Asesorando y Reevaluando el Racismo y las Políticas Antidiscriminatorias 9**](#_l3onoi8q64p1)

[3.1 Introducción 9](#_wjmyx6yt4diq)

[3.2 Contexto Histórico 11](#_53agikv98gde)

[3.3.1 Esfuerzos Internacionales y Respuestas Políticas 16](#_ee7f7srdwryp)

[3.4 Casos de Estudio 16](#_ox5ebvu49qbl)

[3.4.1 La Inacción del Gobierno Australiano Frente al Racismo (2024) 16](#_xwogvfdszhlu)

[3.4.2 El Fracaso del Gobierno de Gales al Tratar la Discriminación Racial (2021) 17](#_jstnilhkp8ex)

[3.5 Preguntas Orientadoras 18](#_13t3ez9pxml1)

[3.6 Recomendaciones 18](#_rejrwmh3ph7c)

[3.7 Enlaces Útiles 19](#_8ec1w41iwxvg)

[3.8 Glosario 19](#_e0g4rtb22f80)

[**5. Lista de Delegaciones 20**](#_7nvtsp6mzbfu)

[**6. Referencias 21**](#_ww8qu5bf2r8t)

# **Carta de Bienvenida**

“Hemos aprendido a volar como los pájaros, a nadar como los peces; pero no hemos aprendido el sencillo arte de vivir como hermanos.” - Martin Luther King

Reciban un cordial saludo para todos los delegados, nosotros, sus presidentes, estamos muy contentos de tenerlos en esta experiencia tan maravillosa que es las Naciones Unidas. En esta ocasión, van a debatir acerca de reevaluar el racismo, y sobre las políticas discriminatorias. El racismo es uno de los fenómenos más reconocibles y problemáticos de la historia, con efectos y acciones que dejan huella incluso hasta nuestros días, y existen políticas que perduran estos comportamientos al restringir grupos étnicos y quitar libertades, con ejemplos actuales como las políticas migratorias y partidos de ultraderecha que han ganado popularidad en diversas partes del mundo recientemente. Con todo esto hay que preguntarnos si verdaderamente hemos dejado el racismo y sus políticas atrás… o si estas van a proyectar su sombra sobre el accionar de políticas futuras y lo que esto significa para la política global y la humanidad.

Con esto en mente, sean bienvenidos a CBEMUN interno 2025, nosotros somos Pablo Osorio y Emilio Tamayo y estaremos ahí para cualquier inquietud que puedan tener sobre el comité. ¡Gracias por hacer más que solo ver!

Pablo Osorio Cardona Emilio Tamayo Gomez

(+57) 315 6622126 (+57) 305 3767963

Presidente Presidente

# **Introducción al Comité**

La Cumbre de Jefes de Estado en las Naciones Unidas es una plataforma de alto nivel en la que los jefes de Estado y de Gobierno se reúnen para abordar los retos mundiales y establecer las prioridades internacionales. Sirve de espacio para el debate de políticas sobre cuestiones urgentes como la paz, la seguridad, el desarrollo sostenible, los derechos humanos y el cambio climático. Al reunir a los líderes mundiales, la cumbre garantiza que la gobernanza mundial siga siendo eficaz e inclusiva a la hora de abordar problemas que trascienden las fronteras nacionales.

Esta Cumbre no puede entenderse como un comité ordinario, ya que, a diferencia de diversos órganos derivados de organizaciones como las Naciones Unidas, carece de ciertas limitaciones que le permiten utilizar plenamente los poderes de sus miembros. Al reunir a los líderes de las naciones más influyentes del mundo, ya sea como jefes de Estado o de Gobierno, la cumbre cuenta con una serie de herramientas que le confiere la condición de sus participantes, quienes, en calidad de plenipotenciarios, están facultados para tomar decisiones autónomas sobre las medidas que desean adoptar para resolver una cuestión específica. Estos poderes están limitados por el derecho nacional e internacional aplicable.

## **2.1 Contexto Histórico**

Es de suma importancia analizar los orígenes de la Cumbre de Jefes de Estado para comprender su composición y finalidad. Para empezar, debemos remontarnos al surgimiento del Estado-nación, que nació como institución a finales de la Edad Media, cuando la autoridad no residía en la soberanía y cuya legitimidad se apoyaba, por regla general, en el mandato de Dios.

Todo comenzó con el principio de soberanía, consolidado cuando las partes de la Guerra de los Treinta Años[[1]](#footnote-0) fueron convocadas para determinar un acuerdo de paz, poniendo así fin a la guerra con la llamada Paz de Westfalia[[2]](#footnote-1). Durante el acuerdo, se estableció la capacidad de los Estados para gestionar sus asuntos internos a su preferencia, siempre y cuando estos fueran absolutos. Esto se evidencia en textos de teóricos como Thomas Hobbes, quien en su libro «El Leviatán» (1651) declara que el Estado como Leviatán[[3]](#footnote-2) es absoluto y solo puede ser igualado por otro Leviatán, por lo que no está sometido al poder eclesiástico.

Ambos acontecimientos permitieron posteriormente la consolidación del ideal de Estado-nación que conocemos hoy en día, en el que el poder reside en el Estado como institución y no en el gobernante de turno. Bajo esta concepción del Estado y su posición en el sistema mundial, es necesario consolidar una cumbre compuesta por plenipotenciarios que, por su naturaleza, están dotados de plenos poderes para tomar y ejecutar soberanamente las decisiones que en ella se planteen.

La Cumbre se lleva a cabo en el marco de las Naciones Unidas, pero no es un órgano de la organización ni un órgano subsidiario de la misma. Por lo tanto, solo se rige por los principios generales del Derecho Internacional, las normas respectivas de las relaciones consulares y el Derecho Internacional consuetudinario aplicable. La mayoría de las cumbres se convocan para abordar y debatir un problema específico y, finalmente, llegar a una solución clara.

Esta cumbre también tiene como objetivo gestionar situaciones para garantizar la paz y la estabilidad internacionales mediante el ejercicio de los poderes que tienen los líderes; velar por el interés general sin descuidar las necesidades de cada nación mediante la búsqueda del consenso.

## **2.2 Funciones y Poderes**

Debido al estatus de sus miembros, esta reunión de jefes de Estado no comparte la forma en que se toman las decisiones en las Naciones Unidas. Sin embargo, dado que no es una organización ni un órgano perteneciente a ninguna otra, sus poderes no son inherentes a ella misma. En cambio, son sus miembros, con sus autoridades individuales y colectivas, quienes otorgan sus poderes a la cumbre.

La Cumbre no es más que una herramienta para que los plenipotenciarios que asisten a ella se encuentren en un entorno en el que puedan buscar y aplicar soluciones integrales, responsables y eficaces a las cuestiones que se debaten en la sesión. Pueden hacerlo utilizando los recursos que proporciona la cumbre, así como los poderes individuales y colectivos de cada miembro mediante el uso de las directivas.

### **2.2.1 Ratificación de un Tratado**

Los asistentes a la cumbre pueden firmar un tratado en virtud de sus cualidades de plenipotenciarios, sin embargo, la ratificación del tratado depende del órgano legislativo estipulado en la legislación nacional.

### **2.2.2 Imposición de Sanciones**

La Cumbre no puede imponer sanciones como organización. Sin embargo, si surge la necesidad, los miembros pueden hacerlo de forma individual o colectiva y en los formatos estipulados en el Manual de la comisión. Las sanciones deben estar justificadas y solo pueden ser diplomáticas o económicas. Estos son algunos casos en los que no se aplican sanciones (otros casos estarán sujetos a la decisión de la junta):

1. Sanciones por violación de un tratado que no fue ratificado o aceptado. Los requisitos para el consentimiento formal de quedar vinculado por un tratado no se cumplieron de conformidad con las Convenciones de Viena de 1969 en la Parte II o con el derecho internacional consuetudinario. También en caso de violación de una parte específica de un tratado en el que se haya formulado una reserva. Esto no debería aplicarse cuando se hace referencia al IUS Cogens. Para el efecto de los tratados anteriores a la Convención de Viena de 1969, se remite a la doctrina.
2. La sucesión de la responsabilidad internacional no siempre da lugar a sanciones, a menos que se sea responsable individualmente de delitos graves, como los contemplados en el Estatuto de Roma.

## **2.3 Funciones y Misiones Específicas**

La función principal de la cumbre es facilitar la toma de decisiones, la creación de consenso y el establecimiento de prioridades sobre cuestiones globales clave. Los líderes utilizan esta plataforma para proponer iniciativas, negociar acuerdos y fomentar asociaciones entre naciones, organizaciones internacionales, el sector privado y la sociedad civil. También permite la diplomacia bilateral y multilateral al margen de la cumbre, lo que ayuda a resolver disputas y fortalecer las relaciones.

La misión de la cumbre se basa en promover los principios de la Carta de las Naciones Unidas, como fomentar la paz, proteger los derechos humanos y promover el progreso económico y social. También es un mecanismo crucial para impulsar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y sus 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), movilizando la voluntad política y los recursos para garantizar el progreso mundial.

En última instancia, la Cumbre de Jefes refuerza el multilateralismo al fomentar respuestas colectivas a crisis mundiales, como el cambio climático, las pandemias y los conflictos. Al hacer hincapié en la inclusión y la equidad, garantiza que se atiendan las necesidades de las poblaciones vulnerables, alineando los esfuerzos internacionales hacia un mundo más justo y sostenible.

## **2.4 Documents de Referencia**

* Estatuto de Roma: <https://www.icc-cpi.int/sites/default/files/2024-05/Rome-Statute-eng.pdf>
* Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario: <https://www.icrc.org/en/law-and-policy/customary-ihl>
* Convención de Viena: <https://legal.un.org/ilc/texts/instruments/english/conventions/9_1_1961.pdf>
* Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: <https://www.ohchr.org/en/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>
* Página de Cumbre de Jefes: <https://events.unglobalcompact.org/leaderssummit24>
* ODS:<https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/24933SDG_Summit_Leaders_Dialogue_Concept_Note_FINAL.pdf>

# **3. Tema A: Asesorando y Reevaluando el Racismo y las Políticas Antidiscriminatorias**

## **3.1 Introducción**

El racismo y la discriminación son problemas sociales profundamente arraigados que se manifiestan de diversas formas en todo el mundo. El racismo se define como la creencia de que las diferencias inherentes entre los grupos raciales determinan los logros culturales o individuales, lo que a menudo conduce a la idea de que una raza es superior a otras. Este sistema de creencias da lugar a prácticas discriminatorias que perjudican a las personas por su raza o etnia. Como sostiene el profesor Ibram X.Kendi, “lo contrario del racismo no es la neutralidad. Es el antirracismo”, lo que enfatiza la necesidad de adoptar medidas proactivas para desmantelar la desigualdad sistémica. La discriminación, por su parte, se refiere al trato injusto de las personas por motivos de raza, género, edad o discapacidad, que a menudo se produce tanto a nivel individual como sistémico. Como señala la Asociación Americana de Psicología, “la discriminación suele ser la manifestación conductual del prejuicio e implica un trato negativo, hostil y perjudicial hacia los miembros de los grupos rechazados”. Históricamente, el racismo y la discriminación han sido problemas generalizados. Acontecimientos como el colonialismo y el comercio transatlántico de esclavos ilustran lo profundamente arraigados que están estos problemas. En la sociedad contemporánea, el racismo sistémico sigue afectando a diversos aspectos de la vida, como la educación, la sanidad y la justicia penal. Según Joe Feagin y Kimberley Ducey, “el racismo sistémico incluye el complejo conjunto de prácticas contra los negros... y las continuas desigualdades económicas y de otros recursos por motivos raciales». Esta naturaleza sistémica a menudo hace que el racismo sea menos visible, pero igualmente dañino.

El problema de reevaluar y asesorar las políticas contra la discriminación y el racismo tiene como objetivo abordar las deficiencias de los marcos existentes diseñados para combatir estos problemas. Su objetivo es evaluar críticamente las políticas actuales y reforzar los mecanismos de rendición de cuentas de las organizaciones. La necesidad de la participación de la comunidad también es fundamental; las estrategias eficaces deben contar con la aportación de las personas afectadas por el racismo para garantizar su pertinencia y su impacto.

Numerosos países de todo el mundo están reconociendo la necesidad de contar con estrategias contra el racismo y políticas antidiscriminatorias sólidas. Estas estrategias son necesarias para responder a los conflictos urgentes a los que se enfrentan, como el aumento de la migración mundial, la xenofobia y la polarización, que exacerban la desigualdad. Por ejemplo, la Estrategia Nacional Antirracismo de Australia hace hincapié en la sensibilización pública sobre el racismo, mientras que la Estrategia Antirracista de Canadá se centra en eliminar las barreras sistémicas que afectan a las comunidades marginadas.

Estas iniciativas reflejan un creciente reconocimiento de que el racismo y la discriminación son un fenómeno mundial que requiere respuestas integrales. La reevaluación y el restablecimiento de estas políticas tienen por objeto eliminar las desigualdades estructurales y fomentar la inclusión, abordando las barreras sistémicas en instituciones como la educación, el empleo y la atención sanitaria. Además, implica promover marcos jurídicos integrales, tal y como defiende la ONU, que insta a los Estados a “renovar sus compromisos con la igualdad y aplicar políticas antidiscriminatorias exigibles y acorde con el Derecho Internacional” (ACNUDH, 2023).

Finalmente, la lucha contra el racismo y la discrimincación requiere un cambio sistemático, responsabilidad, y marcos inclusivos. Las políticas deben basarse en datos, coordinarse a nivel mundial y centrarse en las voces de las comunidades marginadas. Como nos recuerda la historiadora Ángela Y. Davis, “en una sociedad racista, no basta con no ser racista. Debemos ser antirracistas”. Esto enfatiza la necesidad crítica de replantear las políticas que garantizan la equidad, la justicia y la dignidad para todos.

## **3.2 Contexto Histórico**

La lucha contra el racismo y la discriminación tiene una historia larga y compleja que abarca siglos. Las raíces de esta lucha se remontan a la época de la esclavitud, la conquista y la colonización. Fue durante esta época cuando se formaron las bases de una jerarquía racial, que se institucionalizó y perpetuó las injusticias sistémicas. Por ejemplo, en los Estados Unidos coloniales, la esclavitud perduró durante dos siglos y medio y el racismo se prolongó durante otros 100 años debido a las leyes Jim Crow. Las leyes mencionadas se diseñaron para limitar las libertades de los Afroamericanos. Sin embargo, estas leyes serían abolidas gracias a los esfuerzos de quienes establecieron la legislación sobre derechos civiles en la década de 1960 contra el racismo y cualquier tipo de discriminación.

Por otra parte, el concepto que hoy conocemos como raza no existía hasta principios del siglo XVII, cuando comenzó a utilizarse como código para la esclavitud. Los principales filósofos y científicos del siglo XVII argumentaban que la raza era una construcción biológica que proporcionaba el razonamiento necesario para explicar por qué los blancos eran la raza superior. Por lo tanto, a través de este argumento y lógica, se establecieron diversas jerarquías raciales en términos de inteligencia, ingenio, sexualidad, comportamiento delictivo y más. En resumen, la raza se utilizó como prueba científica y fue la base de ciertos estudios científicos sesgados que medían el tamaño del cerebro, la inteligencia pseudocientífica y otras medidas que, más tarde, se demostrarían fraudulentas (Gould, 1978).

Además de la esclavitud, la colonización del “Nuevo Mundo” fue testigo de una serie de expresiones extremas de racismo. La pérdida de las tierras de los pueblos indígenas a manos de los colonos europeos, así como la marginación, el genocidio y el maltrato de los nativos en América del Norte, son claras expresiones de racismo. Al igual que con la esclavitud, los colonizadores justificaron el robo de tierras, recursos naturales, cultura e identidad con el pretexto de que la raza caucásica era superior a todas las demás (Harvey, 2016). No fue hasta 1924 cuando el Gobierno de los Estados Unidos comenzó a reconocer a sus pueblos indígenas como ciudadanos estadounidenses. Por otra parte, el derecho al voto de la comunidad indígena tardó más tiempo en conseguirse, ya que algunos estados impidieron a los nativos americanos votar hasta 1957 (Biblioteca del Congreso, s. f.).

En un sentido más amplio, el racismo dirigido hacia las personas pertenecientes a minorías, como la comunidad latinoamericana, también se remonta a la fundación de los Estados Unidos. Los linchamientos y la brutalidad de las turbas contra los mexicoamericanos eran comunes en el siglo XIX y hasta bien entrado el siglo XX (Carrigan y Webb, 2013). Por esa misma época, las personas de ascendencia latinoamericana eran empujadas a comunidades segregadas, se les prohibía formar parte de jurados y se les obligaba a asistir a escuelas designadas en todo el suroeste (Antman y Cortés, 2013; Denis, 2015; Donato y Hanson, 2019; Powers, 2008; Villalobos, 1972; Wollenberg, 1976).

Mientras tanto, durante los siglos XIX y XX, los asiático-americanos también se enfrentaron a la discriminación racial, a través de leyes antiasiáticas de inmigración y naturalización. Por ejemplo, el miedo al “peligro amarillo” provocó la exclusión de los inmigrantes asiáticos y, durante la Segunda Guerra Mundial, más de 100 000 estadounidenses de ascendencia japonesa fueron expulsados por la fuerza de sus hogares e internados en campos (Archivos Nacionales, s. f.; Shoag y Carollo, 2016). Estas y otras injusticias históricas han contribuido al racismo sistémico que persiste en la actualidad y que afecta a diversos sectores de la sociedad, como el empleo, la sanidad y la educación.

**3.2.1 Codificación del Racismo**

El racismo sistémico se ha perpetuado en todo el mundo, y la raíz de esto es la codificación del racismo. El racismo, a través de leyes, políticas y prácticas nacionales, se ha codificado en las naciones y sus instituciones. En Estados Unidos, la aprobación de los «códigos negros» tras la Guerra Civil Americana limitó los derechos de los antiguos esclavos, los explotó laboralmente y criminalizó ciertas actividades para obligarlos a volver a la servidumbre (Hinton y Cook, 2021). Las leyes Jim Crow, mencionadas anteriormente, impusieron la segregación en la educación, el transporte, los alojamientos públicos y las instalaciones (Plessy v. Ferguson, 163 U.S. 537 [1896]). Esto condujo a un mayor afianzamiento de las disparidades raciales.

En la educación, la discriminación racial dio lugar a entornos escolares desiguales, en los que las minorías raciales tenían menos oportunidades que los caucásicos. Los niños indígenas solo eran aceptados en internados segregados, donde eran castigados cada vez que hablaban en su lengua tribal, todo ello con el fin de asimilar y eliminar las identidades raciales de estos estudiantes (Loring, 2009). Los chino-estadounidenses se enfrentaban a problemas similares, ya que eran segregados en las escuelas del estado de California, y los niños inmigrantes mexicanos también sufrían el mismo trato. A menudo se obligaba a estos niños a asistir a escuelas separadas hasta que se empezaron a promulgar leyes para desmantelar estas prácticas (Urban y Jorae, 2011; Wollenberg, 1976).

**3.3 Situación Actual**

Hoy en día, en el mundo contemporáneo, la discriminación racial y las políticas contra la discriminación se enfrentan a retos persistentes, a pesar de los avances logrados en las últimas décadas. En el momento de redactar esta guía, casi una de cada seis personas en todo el mundo denuncia o admite haber sufrido algún tipo de discriminación, normalmente racial (División de Estadística de las Naciones Unidas, s. f.). Además, las Naciones Unidas (s. f.) afirman que la discriminación afecta por igual a hombres y mujeres, pero sigue siendo más probable que afecte a las mujeres.

Además, encuestas recientes indican que una media del 34 % de los adultos de aproximadamente 36 países perciben la discriminación racial o étnica como un gran problema en su sociedad. Esta preocupación concreta era más destacada en el África subsahariana y América Latina, donde las injusticias históricas y las diferencias socioeconómicas siguen alimentando las tensiones raciales. Por el contrario, la percepción sobre esta cuestión es más aguda en países de altos ingresos, como Australia y Suecia, donde menos de dos de cada diez encuestados consideran que la discriminación racial es un problema importante (Chavda y Chavda, 2025). Cabe destacar que Estados Unidos es una excepción a esta teoría. En este país, más de la mitad de la población afroamericana cree que la discriminación racial es un problema grave, en comparación con solo el 23 % de los estadounidenses blancos que coinciden con esta opinión (Blazina, 2024).

En una línea similar, el clima político que rodea las cuestiones raciales y la discriminación también ha cambiado drásticamente. El auge de los partidos de extrema derecha en Europa y la reelección de Donald Trump en Estados Unidos han suscitado una creciente preocupación por el resurgimiento de ideologías racistas. El resurgimiento de estas ideologías podría dar lugar a movimientos políticos que exploten los sentimientos antiinmigración y la retórica nacionalista. El objetivo es promover políticas que amenacen a las minorías y socaven la democracia (World Report 2025, 2025). Tal es el caso del primer ministro Narendra Modi en la India. La retórica de la campaña de este hombre ha incluido discursos de odio contra las minorías (World Report 2025, 2025). Esta campaña es una clara prueba de que el racismo sistémico puede extenderse incluso desde los más altos niveles del gobierno.

Por el contrario, hay ejemplos de resiliencia democrática en los que el pueblo rechazó las agendas populistas que buscaban marginar a los grupos minoritarios. Esto indica una compleja interacción entre un gobierno extremista y uno inclusivo. También demuestra que, aunque persisten los retos en este mundo moderno, sigue existiendo una notable resistencia pública contra las prácticas discriminatorias (Informe Mundial 2025, 2025).

Por consiguiente, el impacto del racismo va mucho más allá de la justicia social. Una de las áreas en las que estas prácticas afectan a los resultados sanitarios de las comunidades marginadas es la salud. Por ejemplo, una encuesta reveló que aproximadamente uno de cada cinco adultos negros afirma haber sido tratado de forma injusta debido a su origen étnico o raza. Además, más de la mitad de los adultos amerindios/nativos de Alaska (AIAN), negros e hispanos afirmaron haber sufrido al menos un tipo de discriminación en su vida cotidiana durante el último año (Encuesta sobre racismo, discriminación y salud - Resultados - 10257 | KFF, 2024).

## **3.3.1 Esfuerzos Internacionales y Respuestas Políticas**

A la luz de estos retos continuos, las organizaciones internacionales han intensificado sus esfuerzos para combatir el racismo y sus consecuencias. Algunos ejemplos de estos esfuerzos serían los siguientes:

* **El Foro Mundial contra el Racismo y la Discriminación, organizado por la UNESCO,** ofrece una plataforma para que las partes interesadas debatan y acuerden estrategias para abordar la discriminación a nivel mundial (Foro Mundial contra el Racismo y la Discriminación, s.f.).
* **El Plan de Acción contra el Racismo de la Unión Europea (2020-2025)** hace hincapié en la necesidad de adoptar medidas integrales para combatir el racismo en todos los Estados miembros. El plan reconoce que la discriminación racial sigue teniendo consecuencias perjudiciales para la sociedad (Plan de Acción contra el Racismo de la UE 2020-2025, s. f.).
* **El Día Internacional para la Eliminación de la Discriminación Racial** enfatiza la lucha continua contra el racismo y la intolerancia en todo el mundo (Naciones Unidas, s.f.).

## **3.4 Casos de Estudio**

### **3.4.1 La Inacción del Gobierno Australiano Frente al Racismo (2024)**

La Comisión Australiana de Derechos Humanos (AHRC) publicó un informe en el que se destaca el fracaso sistémico del Gobierno a la hora de combatir el racismo, especialmente hacia los indígenas australianos. A pesar de las disparidades bien documentadas en materia de salud, educación y tasas de encarcelamiento, el Gobierno no ha tomado las medidas adecuadas para abordar las causas fundamentales del racismo ni ha aplicado reformas significativas. Por ejemplo, los indígenas australianos son encarcelados 13 veces más que los australianos no indígenas, y su esperanza de vida es significativamente inferior a la media nacional. Este fracaso viola los derechos humanos al perpetuar la desigualdad, tal y como se establece en la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (ICERD[[4]](#footnote-3)). La AHRC resalta que el reconocimiento superficial del racismo por parte del Gobierno, sin medidas políticas concretas, exacerba la marginación.

### **3.4.2 El Fracaso del Gobierno de Gales al Tratar la Discriminación Racial (2021)**

Los sucesivos gobiernos galeses fueron criticados por los expertos en igualdad racial por no abordar el racismo sistémico y la discriminación contra las comunidades negras, asiáticas y étnicas minoritarias (BAME[[5]](#footnote-4)). Los informes mostraron desigualdades raciales arraigadas en el empleo, la vivienda y la educación, con personas BAME ocupando de manera desproporcionada puestos de trabajo con bajos ingresos y enfrentándose a barreras para ascender socialmente. A pesar de los debates públicos sobre la igualdad, los críticos argumentaron que no se habían aplicado medidas concretas y ejecutables. La falta de acción por parte del Gobierno contraviene directamente la Ley de Igualdad de 2010[[6]](#footnote-5), que obliga a las instituciones públicas a eliminar de forma proactiva la discriminación racial. Este incumplimiento perpetúa la marginación de las comunidades BAME y les niega la igualdad de oportunidades y la protección que les otorga la ley.

## **3.5 Preguntas Orientadoras**

1. ¿Cuáles son las deficiencias actuales de las políticas anti-discriminatorias en su país?
2. ¿Cómo pueden ser más eficaces las políticas contra la discriminación?
3. ¿Cómo pueden las organizaciones garantizar que se tome responsabilidad por acciones discriminatorias?
4. ¿Como se pueden adaptar las políticas contra la discriminación para abordar tipos específicos de discriminación?
5. ¿Cuál es el impacto de la discirminación sistemática en los grupos marginados dentro de su nación?
6. ¿Tiene su país algún plan para evaluar la cuestión de la discriminación en los próximos años?
7. Sí los ciudadanos de su país se sienten discriminados, ¿existen canales de comunicación u organizaciones donde sus preocupaciones puedan ser diligenciadas?

## **3.6 Recomendaciones**

Por último, la mesa desea ofrecerles algunas recomendaciones sobre este tema. En primer lugar, establezcan una agenda clara sobre los subtemas que se debatirán y el orden en que se debatirán. Luego, eviten centrarse demasiado en un solo aspecto o tipo específico de racismo. Por ejemplo, sus excelencias podrían comenzar identificando los problemas de las políticas de discriminación en el mundo actual y pasar a cómo esos defectos afectan a cada minoría. Posteriormente, se podrían proponer una o varias soluciones posibles a partir de una serie de sesiones de lluvia de ideas en las que los líderes mundiales debatan el orden de prioridad, la financiación, la duración de la aplicación de esta nueva solución, si esta solución es temporal o no, y otros aspectos diversos. Sin embargo, no se precipiten en este proceso, ya que de lo contrario se podrían ignorar u olvidar puntos clave.

## **3.7 Enlaces Útiles**

* <https://www.epi.org/unequalpower/publications/strengthening-accountability-for-discrimination-confronting-fundamental-power-imbalances-in-the-employment-relationship/>
* <https://www.hoover.org/research/problem-antidiscrimination-laws>
* <https://www.hec.edu/en/why-anti-discrimination-laws-are-not-enough-ensure-inclusiveness>
* <https://equitablegrowth.org/the-importance-of-anti-discrimination-enforcement-for-a-fair-and-equitable-u-s-labor-market-and-broadly-shared-economic-growth/>

## **3.8 Glosario**

**Racismo**: Prejuicio, discriminación o antagonismo dirigido contra alguien de otra raza basado en la creencia de que la propia raza es superior.

**Discriminación**: trato injusto o prejuicioso hacia diferentes categorías de personas, especialmente por motivos de raza, edad, género o discapacidad

**Racismo sistemático**: Políticas y prácticas institucionalizadas que crean y mantienen la desigualdad racial en la sociedad.

**Interseccionalidad**: Marco para comprender cómo múltiples identidades sociales (por ejemplo, raza, género, clase) se entrecruzan para crear experiencias únicas de discriminación o privilegio.

**Xenofobia**: Aversión o miedo intenso o irracional hacia personas de otros países o culturas.

**Marginación**: Proceso de relegar a ciertos grupos a los márgenes de la sociedad, limitando su acceso a recursos, derechos y oportunidades.

**Equidad**: cualidad de ser justo e imparcial, que a menudo implica esfuerzos para proporcionar recursos y oportunidades basados en la necesidad de lograr la igualdad.

**Sesgo Implícito:** Actitudes o estereotipos inconscientes que afectan involuntariamente a la comprensión, las acciones y las decisiones.

**Etnocentrismo**: Evaluar otras culturas basándose en los estándares y costumbres de la propia cultura, lo que a menudo conduce a un sentimiento de superioridad.

**Aliadazgo**: Práctica de apoyar activamente a los grupos marginados defendiendo sus derechos y desafiando los sistemas de opresión.

# **5. Lista de Delegaciones**

1. Mancomunidad de Australia - Anthony Albanese
2. República Federativa de Brasil - Luiz Inácio Lula Da Silva
3. República Francesa - Emmanuel Macron
4. República de India - Droupadi Murmu
5. República Popular de China - Xi Jinping
6. República de Indonesia - Prabowo Subianto
7. República Islamica de Pakistan - Asif Ali Zardari
8. República de Filipinas - Bongbong Marcos
9. Federación Rusa - Vladimir Putin
10. República de Mozambique - Daniel Chapo
11. República Federal de Nigeria - Bola Ahmed Tinubu
12. Federal de Sudáfrica - Cyril Ramaphosa
13. Reino de España - Pedro Sánchez
14. Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte- Keir Starmer
15. Estados Unidos de America - Donald Trump

# **6. Referencias**

Anna Maria College. (2025). History of emergency management. Retrieved from https://online.annamaria.edu/mpa/resource/emergency-management-history

ASEAN. (2021). ASEAN Vision 2025 on Disaster Management. Retrieved from https://asean.org/wp-content/uploads/2021/01/fa-220416\_DM2025\_email.pdf

ASEAN. (n.d.). Standard operating procedure for regional standby arrangements and coordination of joint disaster relief and emergency response operations (SASOP). Resilience Library. http://rcrc-resilience-southeastasia.org/document/aseans-standard-operating-procedure-for-regional-standby-arrangements-and-coordination-of-joint-disaster-relief-and-emergency-response-operations-sasop/

Blazina, C. (2024, April 14). More people globally see racial, ethnic discrimination as a serious problem in the U.S. than in their own society. Pew Research Center. https://www.pewresearch.org/short-reads/2021/11/02/more-people-globally-see-racial-ethnic-discrimination-as-a-serious-problem-in-the-u-s-than-in-their-own-society/

Carrigan, W. D., & Webb, C. (2013). Forgotten dead: Mob violence against Mexicans in the United States, 1848–1928. Oxford University Press.

Chavda, J., & Chavda, J. (2025, January 10). Global perceptions of inequality and discrimination. Pew Research Center. https://www.pewresearch.org/global/2025/01/09/global-perceptions-of-inequality-and-discrimination/

Denis, E. (2015). The Mexican American experience: A history. University of Texas Press.

Donato, K. M., & Hanson, S. (2019). The social construction of race and ethnicity in the United States. In J. A. Hagan & C. M. Levi (Eds.), The sociology of crime and justice (pp. 23–42). Oxford University Press.

European Commission. (n.d.). EU anti-racism action plan 2020–2025. https://commission.europa.eu/strategy-and-policy/policies/justice-and-fundamental-rights/combatting-discrimination/racism-and-xenophobia/eu-anti-racism-action-plan-2020-2025\_en

FEMA. (2025). History of FEMA. Retrieved from https://www.fema.gov/about/history

GFDRR. (2017). A decade of progress in disaster risk management. Retrieved from https://www.gfdrr.org/sites/default/files/10%20Years%20DRM%20Development%20DRAFT.pdf

Gould, S. J. (1978). The mismeasure of man. W.W. Norton & Company.

Harvey, D. (2016). The condition of postmodernity: An inquiry into the origins of cultural change. Blackwell Publishing.

Hinton, E., & Cook, J. (2021). From the war on poverty to the war on crime: The making of mass incarceration in America. Harvard University Press.

Human Rights Watch. (2025, January 30). World report 2025. https://www.hrw.org/world-report/2025

KFF. (2024, August 1). Survey on racism, discrimination and health: Findings. https://www.kff.org/report-section/survey-on-racism-discrimination-and-health-findings/

Loring, A. (2009). Cultural genocide in Indigenous North America. In D. M. Gussow (Ed.), Cultural genocide: A global perspective (pp. 115–130). Routledge.

MDERS. (2025). Hurricane Helene case study. Retrieved from https://mders.org/2025/02/

National Archives. (n.d.). Japanese American internment during World War II. Retrieved from https://www.archives.gov/education/lessons/japanese-relocation

Powers, M. (2008). The history of Mexican Americans in California. In S. J. Gonzalez & L. A. Rodriguez (Eds.), Mexican Americans and education: A critical analysis (pp. 15–32). Routledge.

Shoag, D., & Carollo, G. (2016). Japanese American internment camps during World War II. In J. S. McCarthy (Ed.), American history through literature (pp. 145–158). Greenwood Press.

Truman, H. S. (1950). Statement by the President upon signing the Federal Civil Defense Act of 1950. Harry S. Truman Library and Museum. https://www.trumanlibrary.gov/library/public-papers/10/statement-president-upon-signing-federal-civil-defense-act-1950

UNDP. (2024). Innovation in disaster management. Retrieved from https://www.undp.org/sites/g/files/zskgke326/files/2024-03/innovation\_in\_disaster\_management\_web\_final\_compressed.pdf

UNDRR. (2025). Global Platform for Disaster Risk Reduction (GP2025). Retrieved from https://www.un-spider.org/news-and-events/events/global-platform-disaster-risk-reduction-gp2025

UNESCO. (n.d.). Global forum against racism and discrimination. Retrieved January 31, 2025, from https://www.unesco.org/en/forum-against-racism-discrimination/about?hub=70937

United Nations. (2017). Sendai Framework for Disaster Risk Reduction 2015–2030. Retrieved from https://www.preventionweb.net/files/49076\_unplanofaction.pdf

United Nations. (n.d.). International Day for the Elimination of Racial Discrimination. https://www.un.org/en/observances/end-racism-day

United Nations Statistics Division. (n.d.). SDG indicators. United Nations. https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/goal-10/

Urban, S., & Jorae, R. (2011). Racial segregation in California schools: Historical perspectives and contemporary challenges. In K. M. Donato & S. Cohn (Eds.), Education and racial equity (pp. 75–90). Sage Publications.

Villalobos, R. A. (1972). The Mexican American struggle for civil rights. In J. L. Gonzalez & M. A. Perez (Eds.), Mexican Americans: A history (pp. 102–118). University of California Press.

Wollenberg, C. (1976). The struggle for equality: Mexican Americans in California. In R. A. Villalobos & L. M. Gonzalez (Eds.), Mexican Americans and education (pp. 85–100). University

1. La Guerra de los Treinta Años fue una serie de conflictos que tuvieron lugar en Europa entre 1618 y 1648. Fue una de las guerras más destructivas de la historia, con un estimado de entre 4,5 y 8 millones de muertes por combates, hambrunas y enfermedades. La guerra tuvo un profundo efecto en Europa, cambiando el panorama geopolítico y el papel de la religión y los Estados-nación en la sociedad. [↑](#footnote-ref-0)
2. La Paz de Westfalia fue una serie de tratados firmados en 1648 en las ciudades de Münster y Osnabrück que pusieron fin a la Guerra de los Treinta Años y a la Guerra de Independencia de los Países Bajos. [↑](#footnote-ref-1)
3. El Leviatán es una representación visual de la autoridad y el control del Estado sobre sus ciudadanos. Simboliza la necesidad del orden social para evitar el caos del estado de naturaleza. [↑](#footnote-ref-2)
4. <https://www.ohchr.org/en/treaty-bodies/cerd/international-convention-elimination-all-forms-racial-discrimination-50-years-fighting-racism> [↑](#footnote-ref-3)
5. El acrónimo BAME significa «negros, asiáticos y minorías étnicas» y se define como todos los grupos étnicos excepto los grupos étnicos blancos. No se refiere al país de origen ni a la afiliación. En la medida de lo posible, la GLA trata de adherirse a las categorías armonizadas de la Oficina Nacional de Estadística para los grupos étnicos. [↑](#footnote-ref-4)
6. La Ley de Igualdad de 2010 es una ley del Reino Unido que protege a las personas contra la discriminación y el acoso por determinadas características. La ley entró en vigor el 1 de octubre de 2010 <https://www.gov.uk/guidance/equality-act-2010-guidance> [↑](#footnote-ref-5)